

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 021-2024-P-CO-UNAJ

Juliaca, 09 de abril de 2024.

VISTOS:

El Decreto de Urgencia N° 006-2024; de fecha 23 de marzo de 2024; Informe N° 173-2024-OPP-CO/UNAJ, de fecha 01 de abril de 2024; y el Proveído del presidente de la Comisión Organizadora; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, asimismo conforme al Art. 62°, Numeral 62.2, de la Ley Universitaria N° 30220, señala es atribución del Señor Presidente de la Comisión Organizadora Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y Financiera;

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora; señalando son sus funciones: a) Ejercer la representación legal de la universidad y de la Comisión Organizadora. [...] m) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente;

Que, el Decreto de Urgencia N° 006-2024, "DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS EN MATERIA ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA LA SOSTENIBILIDAD FISCAL, EL EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO Y LA EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO", establece en su numeral 11.1 lo siguiente "En los casos que fuera necesario una modificación en las estimaciones de ingresos y saldos de balance por las fuentes de financiamiento Donaciones y Transferencias y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 30 de abril de 2024, para reducir su presupuesto institucional aprobado respecto a los recursos correspondientes a las mencionadas fuentes de financiamiento";

Que, mediante Informe N° 173-2024-OPP-CO/UNAJ, de fecha 01 de abril de 2024, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación vía acto resolutorio de las Reducciones de Marco Presupuestal en el Presupuesto Institucional del Pliego N° 552 Universidad Nacional de Juliaca para el año fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 2,567,014.00, conforme al siguiente detalle:

FF/Rb	DENOMINACIONES	PIA 2024	SALDO DE BALANCE	MONTO REDUCCIÓN MARCO
4-13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	6,747,505.00	4,180,491.00	2,567,014.00

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la reducción del Presupuesto Institucional del Pliego 552 Universidad Nacional de Juliaca, para el año Fiscal 2024, en aplicación del artículo 11° del Decreto Urgencia N° 006-2024, hasta por la suma de S/ 2,567,014.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CATORCE Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FTE. FTO.	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/ 2,567,014.00
RUBROS	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/ 2,567,014.00
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	S/ 2,567,014.00
1.9	SALDOS DE BALANCE	S/ 2,567,014.00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	S/ 2,567,014.00
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	S/ 2,567,014.00
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	S/ 2,567,014.00
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	S/ 2,567,014.00

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO 552	: UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
UNIDAD EJECUTORA 1406	: UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

I-53-0040-2024



CATEGORÍA PRESUPUESTAL 0066 : FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO
 PROYECTO 2332528 : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO DE
 IDIOMAS EN LA SEDE SANTA CATALINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4 : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

CATEGORÍA Y GRUPO GENÉRICO DE GASTO

GASTO DE CAPITAL S/ 2,430,421.00
 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/ 2,430,421.00
TOTAL 0066: FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO S/ 2,430,421.00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL 9002 : ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 ACTIVIDAD 5000894 : INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4 : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

CATEGORÍA Y GRUPO GENÉRICO DE GASTO

GASTO DE CAPITAL S/ 136,593.00
 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/ 136,593.00
TOTAL 9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS S/ 136,593.00

TOTAL EGRESOS

S/ 2,567,014.00

Artículo 2°.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAJ elaborará las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- La Copia de la presente Resolución será presentada a los Organismos señalados en el Art. 62.1 Numeral 3, del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.





DR. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
 SECRETARIO GENERAL





DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
 PRESIDENTE
 COMISIÓN ORGANIZADORA
